

Para despachos de oficio quatro mts.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

del mes de Junio de mil setecientos setenta y
tres años los Señores D.^o Sebastian de Muruz
exa, y D.^o Domingo Gil, Alcalde ordinario p.
S. Mag.^o, D.^o Juan Probenzio, D.^o Melchor,
Lopez, y D.^o Barthe Perez Regidores mayor
parte del Consejo, Justicia, y Regim.^{to} de ella,
estando juntos en su ayuntamiento para tratar
y conferir las cosas que tocan al R.^o servi
cio teniendo presente lo establecido en la ope
racion de unica, y la prevencion en que se halla
para que no se rebante este tan importante,
y recomendado R.^o servicio. Cuya omision
en el Cumplim.^{to} no es bado ni podido estar
en el. Alr.^o, y por lo mismo protestan que
todos los gastos que se van causando, y causa
ren á esta concluida sean de cuenta, Cargo,
y riesgo de los Culpados, sin embargo de q.
S. Alr.^o, por que no se detenga por mas tien
po la operacion estan continuando con la
parte q.^e segun las presentes providencias
le toca; y asiendo preferido las conferencias
que han parecido bastantes para elegir el me
dio mas proporcionado para la mas pronta
execucion de dicha operacion, y equitativo
á los interesados continuantes. Acor.

